



AINKAA

Revista de Estudiantes de Ciencia Política
Volumen 5 - N° 9-10 / e-ISSN: 2590-7832
Enero - diciembre de 2021

Recibido: 15-02-2021

Aceptado: 19-03-2021

Cómo citar este artículo: Amastal-Molina, J. (2021). Conceptualización de la seguridad en la Política Energética de México a inicios del siglo XXI. *Ainkaa, Revista de Estudiantes de Ciencia Política*, 5(9-10), 86-109

Conceptualización de la Seguridad en la Política Energética de México a inicios del siglo XXI

Jhovany Amastal Molina
Benemérita Universidad
Autónoma de Puebla, México





AINKAA

Conceptualización de la Seguridad en la Política Energética de México a inicios del siglo XXI

Jhovany Amastal Molina*

Resumen

En las últimas décadas, se ha registrado un aumento en los estudios sobre seguridad energética en México, especialmente, a través de su uso como una variable en procesos de cooperación e integración regional. No obstante, no se ha identificado su estructuración dentro de la política doméstica, por lo cual, el presente estudio parte de dos cuestionamientos principales: cómo se ha definido a la seguridad energética y qué estrategias se han diseñado para gestionarla. Se argumenta que la seguridad energética se ha entendido como la oferta continua de hidrocarburos a precios competitivos y estándares de sustentabilidad, lo que ha llevado a desarrollar diversas estrategias basadas en la reconfiguración jurídica e institucional. Para llevar a cabo este estudio, se hace uso de un método descriptivo y técnicas de análisis documental, durante el periodo de 2001 a 2018.

Palabras clave: política energética; seguridad; políticas públicas; reformas; mercados energéticos.

* Licenciado en Relaciones Internacionales, con especialidad en Análisis de Políticas Públicas por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México. Correo electrónico: jhovanyam@outlook.com

Conceptualization of Security in Mexico's Energy Policy at the beginning of the 21st century

Abstract

In recent decades, there has been an increase in studies on energy security in Mexico, especially through its use as a variable in regional cooperation and integration processes. However, its structuring within domestic policy has not been identified, for which reason, the present study is based on two main questions: how energy security has been defined and what strategies have been designed to manage it. It is argued that energy security has been understood as the continuous supply of hydrocarbons at competitive prices and sustainability standards, which has led to the development of various strategies based on legal and institutional reconfiguration. To carry out this study, a descriptive method and documentary analysis techniques are used, during the period from 2001 to 2018.

Keywords: energy policy; security; public policies; reforms; energy markets.

Introducción

El debate de la seguridad energética en las relaciones internacionales y, en las ciencias políticas en general, ha girado en torno a la distribución desigual de los recursos y

sus implicaciones para los esquemas de cooperación y conflictos, en otras palabras, a la identificación de “quién gobierna la energía” (Goldthau y Witte, 2010). Sin embargo, en la actualidad esta dinámica ha perfilado nuevos retos analíticos derivados de la multiplicidad de las concepciones sobre la seguridad en sí misma (Amastal y Mejía, 2019; Azzuni y Breyer, 2017), las limitantes institucionales de corte nacional e internacional (Van de Graaf et al., 2016), así como la búsqueda de intereses sectoriales (Jewell et al., 2014), provocando que el paradigma de la seguridad, más allá de cuestionar quién controla la energía, se centre en identificar “cómo se gobierna” (Van de Graaf y Sovacool, 2020).

Bajo esta lógica, México se establece como un caso de estudio interesante pues, si bien la seguridad energética se ha utilizado como una variable explicativa en los procesos de integración en América del Norte (Cruz, 2016), el desarrollo de índices cuantitativos regionales (Puyana y Rodríguez, 2020) y nacionales (Oswald, 2017), no se ha clarificado el rol de la seguridad en el desarrollo e implementación de la política energética nacional. Por lo que, para llenar este vacío en la literatura, el presente trabajo parte de dos cuestionamientos principales: cómo se ha conceptualizado a la seguridad energética, y bajo qué estrategias se ha gestionado. Específicamente, se argumenta que la seguridad se ha definido como la oferta continua de hidrocarburos a precios competitivos y estándares de calidad, lo cual, ha llevado a establecer diversas estrategias basadas en la reestructuración jurídica e institucional.

Partiendo de ello, se hace uso de un método descriptivo, así como de técnicas de análisis documental, durante el periodo comprendido de 2000 a 2018. El artículo, por su parte, se encuentra dividido en cuatro principales apartados: en el primero, se presenta un marco de análisis a partir de la teoría de securitización, la cual, a través de tres variables principales, permite identificar el proceso constitutivo y evolutivo de la configuración de la seguridad; en un segundo apartado, se describe brevemente las tendencias en la producción de energía, así como los riesgos políticos y económicos que se han identificado durante el periodo de análisis; posteriormente, se hace una revisión de los principales cambios en la política energética de la administración de Vicente Fox, Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto, para visualizar la configuración tanto de la seguridad como sus implicaciones para la construcción de la Política Energética. En el último apartado, se presentan los principales hallazgos de la investigación.

Construcción de la seguridad energética: un marco de análisis

La seguridad, en general, ha devenido en una multiplicidad de definiciones y aseveraciones contextuales, por lo cual, cabe destacar que ésta proviene del latín vulgar del imperio romano: *securitas*, que señala “la ausencia de riesgo”, por lo que la seguridad, más allá de la cosmovisión clásica de “sobrevivencia”, nos lleva a delimitar un

problema bajo una base socio-contextual específica, haciendo que ésta se convierta en “un valor que estructura, regula y distingue el objetivo de una política de otra” (Wolfers, 1952, p. 485), es decir, adquiere un valor normativo determinado por un medio racional hacia un fin alineado a las estrategias y objetivos políticos del Estado.

De esta manera, el término “seguridad” adquiere un significado objetivo y subjetivo, en donde el primero, puede ser medido a través de la capacidad del Estado en detectar y vencer a una amenaza a un valor adquirido —valor real—; mientras que la subjetividad hace referencia a la ausencia de miedos o la probabilidad de que ciertos valores puedan ser atacados —valor indeterminado— (Wolfers, 1952). Si bien, esta distinción ha sido parte fundamental del análisis de la seguridad durante los estudios contemporáneos, la mutación de objetos de estudio ha dificultado la delimitación tanto de actores como de estrategias a analizar.

En este sentido, siguiendo la lógica de Oswald (2017), “falta cuestionarse: qué valores son atacados; cómo y quién amenaza, y mediante qué medios” (p. 161), al igual que distinguir si esas amenazas son serias, cuáles son inventadas, cuáles son reales y, sobre todo, cómo distinguir entre ellas. Ante ello, la Escuela de Copenhague —principales teóricos de la seguridad ampliada— sugiere que “la exacta definición y criterio de seguridad está constituida por el establecimiento intersubjetivo de una amenaza existencial con suficiente proyección para tener efectos políticos sustanciales” (Buzan et al., 1998,

p. 25). En otras palabras, la intersubjetividad no sólo estará determinada por una amenaza objetiva y/o por la concepción individual, sino más bien por “la percepción colectiva de la amenaza” (Buzan et al., 1998; Oswald, 2017), determinada por un proceso de securitización.

El proceso de securitización, por su parte, se esquematiza cuando un “tema es presentado como una amenaza existencial que requiere medidas de emergencia y justifica acciones fuera de los límites normales del procedimiento político” (Buzan et al., 1998, p. 23), el cual se constituye a partir de tres principales componentes:

1. *Objetos de referencia*: cosas que se consideran existencialmente amenazadas y que tienen un legítimo reclamo de supervivencia;
2. *Actores de securitización*: hace referencia a aquellos actores que realizan el acto de seguridad declarando algo —un objeto referente— existencialmente amenazado;
3. *Actores funcionales*: actores que afectan la dinámica de un sector. Sin ser el objeto referente o el actor que llama a la seguridad en nombre del objeto referente, este es un actor que influye significativamente en las decisiones en el ámbito de la seguridad (Buzan et al., 1998, p. 36).

El objeto referente, en este sentido, disocia las posibles amenazas, su significado y sus implicaciones para la política doméstica, para Buzan et al. (1998), éste puede vincularse con el interés nacional entendido como la expresión de la identidad de una sociedad, artífice de

los procesos de relación de unidades del sistema, es decir, si dentro de los estudios de seguridad clásicos, el interés nacional se concentraba en la defensa del territorio nacional, en los estudios contemporáneos, se enfoca a las relaciones producto de los actores interactuantes en el que se involucran tanto las vulnerabilidades de factores materiales como su interpretación por parte de los propios actores (Kessler y Daase, 2008).

Bajo esta lógica, se destaca el concepto de “actores de securitización”, el cual, hace referencia a un individuo —o grupo— que lleva a cabo el “acto del discurso” y, con ello, declara a un objeto referente existencialmente amenazado. Pese a que nadie es excluido para constituir un movimiento de securitización, “la posibilidad de una acción de securitización ampliamente visible y reconocida..., varía drásticamente con la posición social del actor” (Heinrich y Szulecki, 2018, p. 36), en el caso de la política energética, esta será principalmente desarrollado por el Estado pues, éste no sólo ha mantenido la supremacía su diseño e implementación sino también, porque las demandas tanto de la iniciativa privada como del sector social, deben ser implementadas o regidas por los procedimientos y normativas gubernamentales.

Desde esta perspectiva, el Estado y “los actores estatales son privilegiados [dentro del proceso de securitización] por ser las voces ampliamente aceptadas en cuestiones de seguridad” (Heinrich y Szulecki, 2018, p. 37) y, sobre todo, al tener el poder de determinar lo que es y lo que

puede ser considerado como un objeto de securitización a través de la implementación de un conjunto de cambios que pueden ser conceptualizados a partir de lo que Hansen y Nissenbaum (2009) denominan: mecanismos no politizados y politizados.

Por mecanismos no politizados, se entenderá al marco de seguridad en el que “el estado no se ocupa de ello y no trata de ninguna otra manera de convertir un tema de debate y decisión pública”, es decir, la regulación se da a través de mecanismos consensuales y técnicos. Por otro lado, dentro de un marco politizado, “el problema es parte de la política pública, que requiere la decisión del gobierno y la asignación de recursos o, más raramente, alguna otra forma de gobierno comunal” (Hansen y Nissenbaum, 2009) que conlleva al establecimiento de “medidas de emergencia”, entendidas como “aquel movimiento que lleva a la política más allá de las reglas establecidas del juego y enmarca la cuestión ya sea como un tipo especial de política o como por encima de ella” (Buzan et al., 1998, p. 36).

Corry (2012), partiendo de dicho debate, hace una precisión entre amenazas y riesgos pues, si bien, la primera tiene como objetivo delimitar las causas constitutivas de daño, activando medidas de emergencia, pensamiento amigo-enemigo y/o procesos de militarización; los riesgos, en contraste, se centra en entender las implicaciones que éstas tienen en el desarrollo e implementación de acciones, políticas o instituciones con la finalidad de emprender una serie de acciones, y movilización de recursos para atenderlos.

En otras palabras, la seguridad basada en riesgos, se orienta hacia las condiciones de la posibilidad —o causas constitutivas— del daño que promueva la gobernanza precautoria a largo plazo.

La riskificación, bajo este escenario, conceptualiza a los riesgos como aquellas medidas extraordinarias que conducen a programas de cambios permanentes dirigidos a reducir la vulnerabilidad e impulsar la capacidad de gobernabilidad del objeto de referencia valorado en sí mismo, permitiendo “analizar el lenguaje de seguridad en casos donde los problemas —de poner en peligro un objeto referente— no están plenamente incluidos en el debate político; por el contrario, instiga al debate político y se presentan propuestas de políticas públicas” (Corry, 2012, p. 12). Desde esta perspectiva, la racionalidad de los riesgos se enmarca en políticas que activamente buscan prevenir futuras catástrofes, por medio de programas que intentan gestionar el futuro por medio de un principio preventivo (Kessler y Daase, 2008).

En este orden de ideas, la riskificación se traduce en cambios organizativos e institucionales tales como las infraestructuras concretas que apuntan a proteger al objeto referente o los mecanismos institucionales, para contrarrestar las amenazas percibidas; las cuales son configuradas a partir del establecimiento de políticas públicas, es decir, de una serie de acciones e inacciones; bajo las cuales, surgen ciertas percepciones e ideas, y promueve determinados paradigmas en su dimensión doméstica e internacional.

El Mercado de Hidrocarburos en México: entre lo doméstico y lo internacional

Durante 2018, México registró una producción total de energía primaria de 6,484.8 Petajoules, de la cual, el 63% se derivó del sector de hidrocarburos, el 20% del gas natural, el 10% de energías renovables, el 4% del carbón y, el 2% de nucleoeenergía. Por su parte, el consumo registró un total de 5,283.7 Petajoules cuya principal demanda se produjo a través de petrolíferos, electricidad y gas seco, al representar el 58%, el 19% y el 11% del consumo total (Secretaría de Energía, 2021). Cifras que identifican como principal riesgo a la alta concentración del suministro energético en dos hidrocarburos: el petróleo y gas natural, aunado a la falta del desarrollo de energías complementarias.

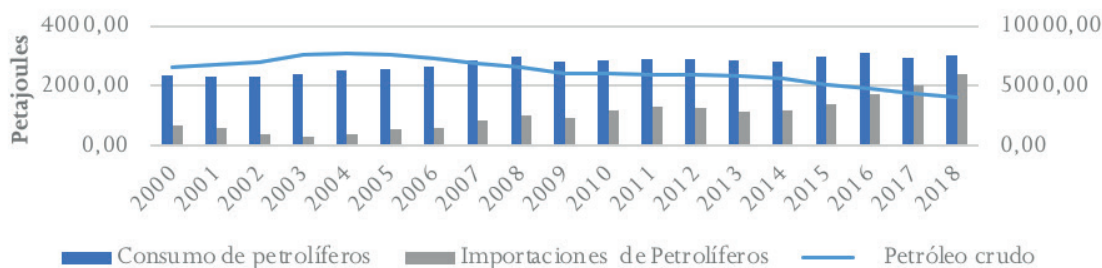
Riesgos estructurales del petróleo

El petróleo, al igual que su estructura técnica, presenta diversas variaciones tanto en el ámbito nacional como internacional, por lo cual, a continuación, se describen algunos de los principales riesgos que se han presentado en el periodo de análisis.

Mercado doméstico

Desde inicios del siglo XXI, las tendencias técnicas señalaban el fin de la era petrolera dado el declive de los principales centros de producción. En México, esta percepción se presenta a partir de 2004 al comenzar el declive progresivo de la producción (véase gráfica 1), siendo a partir de 2015 a 2018, el año con mayores disminuciones al registrar un decrecimiento promedio del 7%, lo cual, sin duda, ha generado una disminución considerable de las reservas al pasar de 20.2 mil millones de barriles en el 2000 a 5.8, proyectando tan solo una vida útil de 8.5 años (Secretaría de Energía, 2021).

Gráfica 1. Producción de petróleo y derivados



Fuente: Secretaría de Energía (2021).

Consecuentemente, esta tendencia indica, en primer lugar, un futuro desequilibrio permanente de la oferta y, en

segundo, la inexistencia de sustitutos adecuados, dificultando la continuidad del suministro petrolero. En el corto plazo,

de igual manera, existen diversos riesgos, específicamente aquellos ligados a la capacidad de refinación pues, de las seis refinerías en México, éstas sólo tienen una tasa de operación promedio del 35%, sin contar que no están diseñadas para procesar el actual crudo pesado que se produce en México (Secretaría de Energía, 2021).

Este escenario, ha generado que el consumo, de acuerdo con datos de 2018, sobrepase a la producción en un 321%. Propensión que se ha presentado desde inicios de 2001, por lo que, para solventar dichos déficits, las importaciones han tenido un importante aumento promedio de 2000 a 2018 del 8%. Aunado a ello, se advierte una creciente dependencia al mercado estadounidense pues, del total de las importaciones, aproximadamente, el 85% proviene de este país (Secretaría de Energía, 2021).

Otro de los desafíos que enfrenta el mercado es la ineficiencia de la infraestructura pues, no cuenta con ningún ducto de petróleo con conexión internacional e, incluso sus exportaciones son embarcadas por tanques de tres terminales de exportación (PEMEX, 2020) por lo que, su inserción al mercado internacional se encuentra limitado, no sólo para reubicarse como un país exportador sino también para poder obtener productos secundarios a partir de sus exportaciones.

Mercado internacional

El petróleo es, sin duda, uno de los hidrocarburos más controversiales en la política internacional, dada su distribución desigual y uso como un arma política

coercitiva, cimentando un mercado volátil ligado ampliamente a las acciones de los principales países productores. Es así que, la primera concepción de seguridad energética en sí misma, surgió ante la alta concentración de las reservas en la región de Medio Oriente pues, hasta la actualidad alberga el 48% de las reservas mundiales, consideradas “lo suficientemente grandes y [con] costos..., lo suficientemente bajos como para tener una producción altamente competitiva” (IEA, 2008b, p. 102). Hecho que les ha permitido fungir como un centro de regulación comercial y estabilidad monetaria.

No obstante, tras la creciente influencia de nuevos países productores, este papel ha generado ciertas fricciones. Uno de los ejemplos más representativos de esta dinámica se suscitó en 2014; año en el cual tras la desaceleración económica, se registró un decremento del 133% al pasar de \$112 dólares por barril en el mes de junio a \$48 dólares en enero de 2015 (Hou et al., 2015). Arabia Saudita, contrariamente a las acciones implementadas en coyunturas similares, se negó a implementar recortes en su producción ya que, ello implicaría, en primer lugar, apoyar la consolidación del incremento del petróleo y gas de esquisto producidos en Estados Unidos y, en segundo lugar, ceder cuotas de mercado, debilitando directamente su influencia en el mismo.

En este sentido, podemos caracterizar al mercado petrolero como un sistema cada vez más polarizado, en el que, cualquier irrupción política, económica o técnica podrá distorsionar de manera acelerada

tanto el aumento como disminución de los precios. Por ende, las nuevas inversiones deberán hacer frente a un escenario productivo incierto y a un aumento progresivo en los costos de producción. Lógica que, de acuerdo con Cambridge Research Associate's (CERA), comenzó desde inicios del presente siglo pues, los costos de exploración y desarrollo, de 2000 a 2011, incrementaron en un 200% (IHS Markit, 2020).

Riesgos estructurales de gas natural

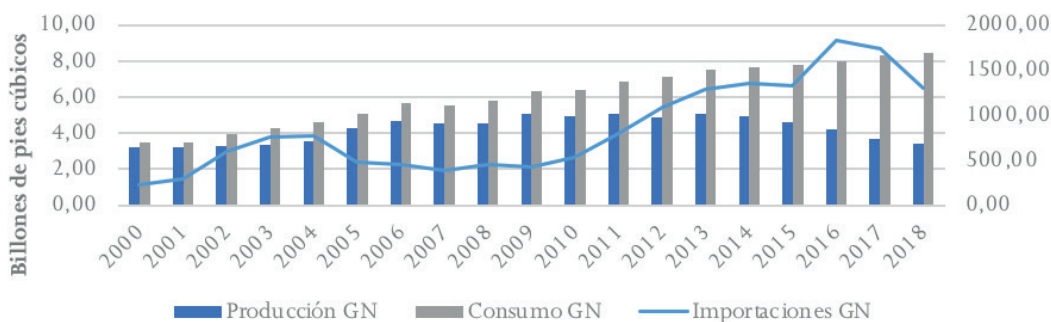
El gas natural se ha convertido en una de las principales fuentes de energía a nivel internacional, sin embargo, se ha enfrentado a una serie de barreras técnicas y sociopolíticas que han generado un conjunto de

avances y retrocesos en el establecimiento de un mercado internacional.

Mercado doméstico

El gas natural en México ha tomado una creciente relevancia en la producción de electricidad a partir de inicios del año 2000, no sólo por la factibilidad técnica sino también por la reducción de contaminantes atmosféricos derivada tanto de su producción como consumo. Bajo estas prerrogativas, de 2000 a 2018, se observó un crecimiento promedio de demanda de 6%, provocando que el consumo sea aproximadamente, 151% mayor que la producción, cuyos índices proyectan una duración de 6.8 años (Secretaría de Energía, 2021).

Gráfica 2. Balance general de Gas Natural



Fuente: creación propia con información de British Petroleum (2021) y Secretaría de Energía (2021).

Contexto que, ha impulsado la importación del hidrocarburo a una tasa promedio del 10.71%, del cual, el 90% proviene de Estados Unidos (Véase gráfica 2.), por lo que se ha comenzado a establecer un mercado gasífero dependiente, en donde, la expansión de infraestructura de distribución por parte

de Estados Unidos, permitirá tener una mayor disponibilidad. Tan sólo la conclusión del gasoducto South Texas-Tuxpan en septiembre de 2019, provocó que las exportaciones de gas natural registraran “un nuevo récord de 5.5 Bcf/d en octubre de 2019” (U.S. Energy Information Administration, 2020).

Paradójicamente, es la infraestructura doméstica la que determinará los principales riesgos hacia la disponibilidad ya que PEMEX sólo posee 11 centros de procesamiento de gas natural con 69 plantas de procesamiento, que, si bien denotan una amplia red, cifras de la Secretaría de Energía (2021) muestran que la tasa de aumento de la capacidad de licuar el gas natural ha superado la tasa de aumento de la demanda de gas natural, sin contar que con la débil infraestructura de distribución, de acuerdo con Clemente (2016), debería expandirse en más de un 90% en los próximos tres años de 13 a 15,000 millas de gasoductos.

Mercado internacional

Los primeros retos a los que el sector gasífero se enfrentó se derivaron de su indexación a los precios del petróleo, causando severas variaciones en la proyección de costos, fue así que, si bien a inicios del 2008 proyectaba tener un incremento de su cotización, el “debilitamiento del dólar, los altos precios del petróleo, la acelerada demanda —tanto en los mercados desarrollados como en los nuevos— así como de las inversiones retrasadas” (IEA, 2008, p. 17), provocaron que a finales del 2009 registraran un aumento considerable.

No obstante, como era de esperarse, para el cierre del año 2010, la tendencia alcista de los precios vuelve a regir a los mercados regionales, pero en esta ocasión, se observa una fragmentación de los mismos pues, por ejemplo, dentro de la región norteamericana, éstos se mantienen

bajos gracias a la continua expansión de los niveles de producción del gas de esquisto; tendencia que, incluso influyó el decremento de los precios suscitado a partir del 2013, mientras que en la Zona de Asia-Pacífico se registró un considerable aumento en los precios tras el desastre de Fukushima (Leidos, 2014).

Sin embargo, y para sorpresa de varios analistas del sector, a finales del 2016, la creación de nuevas tecnologías de perforación, la optimización de los procesos de operación y distribución, así como el descubrimiento de nuevos yacimientos, fueron acontecimientos que lograron rentabilizar al sector dentro del mercado internacional. Con la finalidad de preservar esta expansión, diversos Estados comenzaron a crear políticas de demanda, es decir, programas de fomento a inversiones estatales en infraestructura, así como el desarrollo de nuevos marcos regulatorios, especialmente, al considerar que, con anterioridad, estos se habían caracterizado por la rigidez de contratos a largo plazo, en donde, incluso, se prohibía la reventa del hidrocarburo, inhibiendo la creación de cadenas de valor.

Consecuentemente, podemos resumir que la estructura del mercado gasífero se encuentra en un proceso de estructuración en el que, si bien la creciente producción ha fomentado la disminución y estabilización de los precios, es la interconexión y desarrollo de infraestructura los que determinará los posibles riesgos técnicos en la continuidad del suministro, la consolidación de la industria e, inclusive, el control en las posibles fluctuaciones de los precios. La

infraestructura, bajo esta misma idea, será la principal variable de confrontaciones políticas pues, será utilizada como un medio para ejercer presión sobre un estado, vulnerando la seguridad de suministro.

La seguridad en la Política Energética

Históricamente el sector energético en México se ha constituido como un elemento de soberanía, sin embargo, tras el declive productivo, así como de los desafíos estructurales del propio mercado de hidrocarburos, se ha fomentado una re-sistematización tanto política como normativa.

La energía en México a inicios del siglo XXI ¿sin política y sin energía?

El arribo de Vicente Fox a la presidencia de México en el año 2000, marcó un nuevo hito para el sector político y económico del país, pues no sólo rompía con la maquinaria política del Partido Revolucionario Institucional (PRI), sino que iniciaba un nuevo siglo en el que el paradigma económico imperante de años atrás quedaba enmarcado en la transnacionalización de capitales, bienes e incluso servicios. Este nuevo sistema denominado como Neoliberalismo—cuyo enfoque se centraría en el fortalecimiento de la economía en detrimento del papel protagónico del Estado, regido bajo los principios de la desregulación y liberación de las fuerzas de mercado— integró al sector energético dentro de una nueva

dinámica de gestión y regulación a nivel nacional e internacional (Salazar, 2004).

Específicamente, estos cambios se vieron reflejados en un entorno económico más abierto y competitivo en donde “las bases que sustentaban [al modelo anterior] habían caducado o visto revisados sus contenidos” (de la Vega, 2003, p. 6). De esta forma, tal y como se constata en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el nuevo programa económico del Estado se basó en la privatización de la economía en donde la inversión extranjera se convirtió en uno de los factores más importantes para el desarrollo económico, sobre todo porque, paulatinamente, “las empresas dejaron de ser nacionales en su comportamiento económico, para convertirse en instituciones cada vez más cercanas a la lógica internacional [bajo la cual] la globalización marca las reglas y los mercados son los que deciden” (Presidencia de la República, 2001, p. 18).

Bajo este supuesto, la energía, se trató como parte de los objetivos para “elevar y extender la competitividad del país” particularmente donde se señala que, en materia energética, “el objetivo para 2006 es contar con empresas de alto nivel con capacidad de abasto suficiente, estándares de calidad y precios competitivos” (Presidencia de la República, 2001, p. 89). Además, se observó la incorporación de un nuevo objetivo: “promover el uso sustentable de los recursos naturales e inclusive la eficiencia en el uso del agua y energía” (p. 101). Partiendo de dichos objetivos, el Plan Sectorial de Energía planteó 6 estrategias principales tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Objetivos de la Política Energética de México 2001-2006

Estrategia	Objetivo	Mecanismos de acción
Asegurar el abastecimiento	Fortalecer el crecimiento económico y mejorar la calidad de vida de la población	Modernización de Pemex; reformulación de la Ley Federal de Entidades paraestatales
Hacer del ordenamiento jurídico un instrumento de desarrollo	Promocionar certidumbre y confianza y seguridad a los sectores público, social y privado para traer inversiones al sector	Elaboración de un marco jurídico eficaz y conveniente que se traduzca en la adecuada conducción de sus actividades y la de sus entidades
Incrementar el uso de las fuentes renovables	Promover la explotación de los recursos	Profesionalización y tecnificación de los sistemas energéticos nacionales
Utilizar de manera segura y confiable las fuentes de energía nuclear	Diversificar las fuentes de energía y reducir las emisiones de efecto invernadero	Modernización de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde
Ser un sector líder en la protección del medio ambiente	Mejoramiento de los procesos industriales de las empresas paraestatales	Desarrollar una política energética que vincule entre sí al desarrollo de renovables y eficiencia
Ampliar y fortalecer la cooperación energética internacional	Desarrollo y modernización del sector Influenciar la participación de México en foros regionales	Marcos legales y regulatorios Cooperación científico-técnica

Fuente: creación propia con datos de Secretaría de Energía (2001).

Si bien bajo dichas prerrogativas existe una estratificación tanto interna como externa pues sus objetivos se centraron, en primer lugar, en el fortalecimiento de la estructura productiva de Pemex, y en segundo, en la consolidación de un sistema de cooperación internacional. Estos planteamientos no logran concretarse dado que, en materia legislativa, no hubo intentos tangibles ni para reformar o realizar ajustes de otra naturaleza; incluso, “fueron los propios legisladores quienes, a principios de 2006, aclararon que nunca hubo una propuesta integral por parte del ejecutivo en la materia y que tampoco se había hecho cabildeo para consensarla” (Gutiérrez, 2008, p. 245).

En el área internacional, el panorama tampoco fue alentador, pues si bien desde finales de la década de los noventa el Estado mexicano había buscado y, en cierto sentido, afianzado sus relaciones con la OPEP, Vicente Fox debilitaría esta interacción “cuando en octubre de 2001 el mandatario de Venezuela, Hugo Chávez, hizo una escalada en México, en busca de consensos para reducir la oferta de crudo, y con ello permitir el repunte de los precios... el presidente Fox [sin embargo] se negó a establecer compromisos” para, posteriormente, dar a conocer a los medios que “México aplicaría su propia estrategia en la producción de petróleo” (Gutiérrez, 2008, p. 246), generando una tensión entre ambas naciones.

Felipe Calderón y el origen de la Seguridad Energética

La pérdida del dinamismo en la producción petrolera y un mercado poco alentador, provocó que la administración de Felipe Calderón implementara, de manera inmediata, una serie de reformas estructurales desde inicios de su mandato presidencial, entre ellas: la Reforma Energética (2008), considerada el primer intento por modificar la constitución y al mismo tiempo el antecedente inmediato para posteriores modificaciones reglamentarias. Lógica anunciada desde la publicación del Plan Nacional de

Desarrollo, en el cual, bajo el eje “Economía competitiva y generación de empleos”, se establece como objetivo “asegurar un suministro confiable, de calidad y a precios competitivos de los insumos energéticos que demandan los consumidores” (Presidencia de la República, 2007, p. 52).

Asimismo, se sostiene que uno de los ejes centrales de las políticas públicas de México es el desarrollo sustentable. Para ello, se propone impulsar el uso eficiente de la energía, así como la utilización de tecnologías que permitan disminuir el impacto ambiental generado por los combustibles fósiles tradicionales, para ello, se esquematizan los ejes de acción, presentados en la siguiente tabla.

Tabla 2. Objetivos de la Política Energética 2007-2012

Estrategia	Objetivo	Mecanismos de acción
Garantizar la seguridad energética del país en materia de hidrocarburos	Fortalecerse la introducción de herramientas que permitan planear y conducir el sector con una visión integral	Establecer los mecanismos que propicien un desempeño eficiente del sector y, principalmente, de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios (Pemex).
Establecer un marco jurídico y desarrollar las herramientas que permitan al Estado fortalecer su papel como rector en el sector de hidrocarburos	Fortalecer el marco normativo del sector petrolero: La ley reglamentaria del Artículo 27 en el ramo petrolero	Revisar el marco legal para fortalecer las estructuras de la Administración Establecer indicadores que reflejen la situación de la seguridad energética del país
Fomentar la operación del sector de hidrocarburos bajo estándares internacionales de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas	Alcanzar una mayor eficiencia en Pemex y minimizar su valor	Instrumentar mecanismos para mejorar los sistemas y procesos de planeación, inversión y control de Pemex; fortalecer la autonomía de gestión de Pemex; promover la investigación y el desarrollo tecnológico
Elevar la exploración, producción y transformación de hidrocarburos de manera sustentable	Afrontar el reto de incrementar las reservas y potenciar la capacidad productiva a través de la incorporación y desarrollo de la tecnología avanzada	Establecer niveles de producción de petróleo crudo y gas natural que permitan maximizar la renta petrolera; promover el desarrollo de proyectos de exploración y producción de hidrocarburos no convencionales; fomentar la participación de la inversión

Fuente: creación propia con datos de Secretaría de Energía (2007).

Partiendo de esta esquematización, se observa que aquellas acciones enfocadas al fortalecimiento de la seguridad energética se centran en la reformulación de los sistemas administrativos pues, como destaca

el documento, “la rectoría del Estado debe fortalecerse con la introducción de herramientas que le permitan planear y conducir el sector con una visión integral, bajo la premisa de que los esfuerzos en áreas específicas

deben tener coherencia considerando el resultado de toda la cadena de valor (Secretaría de Energía, 2007, p. 13).

De esta manera, la reforma energética de 2008 se trata de una serie de cambios organizacionales con miras a gestionar tanto los recursos a corto y largo plazo, como la explotación del hidrocarburo mismo. Iniciativas que, tras el dictamen del Senado en octubre de 2008, se materializaron a través de siete reglamentos y estatutos, en los cuales, destaca la modificación del artículo 33 de la ley Orgánica de la Administración Pública, así como la adición de funciones a la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Asimismo, se incluyen nuevos sistemas de distribución y producción tal y como se establece en el artículo 1 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional, tras la inclusión de los “yacimientos transfronterizos” como un nuevo sistema de exploración en el cual, según artículo 2, se encontrará sujeto a los tratados internacionales celebrados y por celebrar por el poder ejecutivo. En este sentido, en el artículo 6 –quizá el más novedoso– se reconoce la posibilidad de que “Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios podrán celebrar con personas físicas o morales los contratos de obras y de prestación de servicios que la mejor realización de sus actividades requiere” (Diario Oficial de la Federación, 2008).

En este orden de ideas, la reforma aprobada por el Senado, cimentó las bases para la coordinación energética entre el sector público y privado e impone nuevas pautas en el desarrollo de los procesos de exploración y explotación que denotan una

transversalidad de las relaciones entre el sector nacional, regional e internacional en la que Pemex, como un polo de ejecución, deberá participar en el mercado mundial “[...] de acuerdo con los intereses nacionales, incluyendo los de seguridad energética del país, sustentabilidad de la plataforma anual de extracción de hidrocarburos, diversificación de mercados, incorporación del mayor valor agregado a sus productos” según lo estipulaba el artículo 4Bis de la Ley reglamentaria del artículo 27.

Otra de las novedades presentadas dentro de la reforma –concerniente a la Ley Orgánica de Administración Pública Federal– se engendra en el surgimiento de la Estrategia Nacional de Energía, documento con el cual, la Secretaría de Energía deberá “llevar a cabo la planeación energética a mediano y largo plazo, así como fijar las directrices económicas y sociales para el sector energético paraestatal. En su primera versión –publicada en 2010– la dirección de la política energética se centra en tres ejes rectores: Seguridad Energética, Eficiencia Económica y Productiva, y Sustentabilidad Ambiental. Los cuales, se ejecutan a su vez en nueve objetivos con los que se pretende asegurar que el sector “evolucione hacia una operación segura, eficiente y sustentable y que responda a las necesidades energéticas y de crecimiento económico” (Secretaría de Energía, 2010, p. 2).

Partiendo de ello, la Estrategia Nacional de Energía (2010) expone una estructura multinivel, es decir, ejerce una serie de mecanismos prescriptivos para el análisis del sector, sin embargo, este adquiere simplemente un lenguaje normativo sin ser vinculados directamente con indicadores o estrategias de

políticas públicas concretas, incluso, los términos como eficiencia o seguridad energética no son definidos. En su versión de 2011, estas críticas comienzan a abordarse y, por primera vez –dentro de un documento oficial del Estado Mexicano– el término de “seguridad energética” es definido como,

la satisfacción de las necesidades energéticas básicas de la población presente y futura, al tiempo que diversifica la disponibilidad y uso de energéticos, asegurando la infraestructura para un suministro suficiente, confiable de alta calidad y a precios competitivos de los mismos. (Secretaría de Energía, 2011, p. v.9)

La seguridad, dentro de dichos supuestos, se inserta como la “oferta permanente, eficiente, oportuna y a precios competitivos para los consumidores finales” (Secretaría de Energía, 2014, p. 16), cuya vinculación con las energías renovables se establece como un mecanismo de “diversificación”, con el cual, se pueda responder a los cambios políticos y

económicos externos, las modificaciones en las restricciones medioambientales, así como por la volatilidad de precios.

De formulador a tomador de normas: consolidación de la Seguridad en la Política Energética

Para la administración de Enrique Peña Nieto (2012-2018), la “energía” se estableció como uno de los factores más importantes para el desarrollo económico por lo cual en el Plan Nacional de Desarrollo, apartado de “México próspero”, objetivo 4.6 reconoce la necesidad de “abastecer de energía al país con precios competitivos calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva”, para ello, su estrategia inmediata recayó en “asegurar el abastecimiento de petróleo crudo, gas natural y petrolíferos que demanda el país”, punto focal del programa sectorial de energía 2013-2018, bajo el cual esmatiza las siguientes estrategias:

Tabla 3. Objetivos de la Política Energética 2012-2016

Estrategia	Objetivo	Mecanismos de acción
Asegurar el abastecimiento de petróleo crudo, gas natural y petrolíferos que demanda el país	Optimizar la capacidad productiva y transformación de hidrocarburos, asegurando procesos eficientes y competitivos	Fortalecer a las empresas productivas, contar con un marco regulatorio y normativo que propicie las mejores prácticas e incentive la inversión
Optimizar la operación y expansión de infraestructura eléctrica nacional	Asegurar el abastecimiento racional de energía eléctrica	Desarrollar la infraestructura eléctrica nacional, con criterios de economía, seguridad, sustentabilidad
Desarrollar la Infraestructura de transporte que permita fortalecer la seguridad de energéticos contribuyendo al crecimiento económico	Integración regional energética; impulso al desarrollo nacional; apoyo al crecimiento económico y social	Incrementar la capacidad de transporte de gas natural; desarrollar la infraestructura de transmisión; impulsar el desarrollo de infraestructura de importación
Ampliar la utilización de fuentes de energías limpias y renovables, promoviendo la eficiencia energética	Economía baja en carbono; Reducción de la intensidad energética de la economía	Incrementar la participación de energías limpias y renovables en el mix energético

Fuente: creación propia con datos de Secretaría de Energía (2013).

Dentro de estos principios regulatorios, sobresalta el primer objetivo, pues dentro de sus líneas de acción se encuentran: fortalecimiento de las reservas petroleras, el incremento de petróleo y gas natural, optimización de la infraestructura; hechos que reflejan las necesidades inmediatas del país. Al mismo tiempo, en el objetivo tres, se esclarece que estas estrategias estarán acompañadas de un proceso de regionalización por medio del desarrollo de infraestructura de importación, transporte y almacenamiento que garantice la disponibilidad oportuna de combustibles.

Estos mismos puntos fueron tratados en la Estrategia Nacional de Energía, que bajo la misión de “encauzar las fuerzas de la oferta y la demanda de modo que brinde viabilidad al crecimiento económico de México...” (Secretaría de Energía, 2010, p. 5), se estableció a la seguridad energética como un elemento de integración, entendida como la “capacidad que se tiene como país para mantener un superávit energético que brinde la certidumbre de que las actividades productivas podrán seguir desarrollándose con continuidad y con insumos energéticos de calidad (Secretaría de Energía, 2013a, p. 6).

De esta manera, sus principales instrumentos de ejecución giraron en torno a la modificación del marco legal mexicano, específicamente, en la reforma del artículo 25, 27 y 28 constitucional. Reformas que presentan dos cambios importantes, por un lado, se abre el sector de la petroquímica a las inversiones extranjeras y, por el otro, el sector petrolero se establece bajo un modelo híbrido en el cual,

los hidrocarburos, sin dejar de ser de “la nación”, se permite la colaboración entre el sector público y privado a través de la gestión de empresas productivas del estado, según lo establecido en el artículo 27 constitucional. (Cámara de Diputados, 2016, p. 29).

En este sentido, la modificación representó la pérdida del monopolio de Pemex tanto en la exploración como producción de servicios finales, dando paso a un sistema de liberación. Hecho que –al menos en teoría– se constata en la reforma del artículo 25, dado que se implanta el categórico de la competitividad, definido como “el conjunto de acciones necesarias para generar un mayor crecimiento, promoviendo la inversión y la generación de empleo”, como garante del desarrollo y seguridad nacional.

Desde esta lógica y, bajo el objetivo de “contar con un marco que permitiera el mejor aprovechamiento de la riqueza nacional” así como de “posibilitar el ejercicio de la reforma constitucional” de 2013 (Del Río et al., 2015, p. 22), se modificaron y adicionaron diversas estructuras institucionales, a través de una serie de leyes secundarias publicadas en el Diario Oficial de la Federación (2014).

Dentro de las cuales, se encuentra la transformación de Pemex de una empresa paraestatal a una empresa productiva del Estado, entendida como una empresa “[...] de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios [que] gozará de autonomía técnica, operativa y de gestión [...]” (Diario Oficial de la Federación,

2014, art. 2), es decir, pasó de ser un administrador a un “generador” de riqueza al poder “[...] realizar las actividades, operaciones o servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto por sí mismo; con apoyo de sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, o mediante la celebración de contratos, convenios, alianzas o asociaciones o cualquier acto jurídico, con personas físicas o morales de los sectores público, privado o social, nacional o internacional...” (Cámara de Diputados, 2014, art. 6).

Aunado a ello, se publicó la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (2014), la cual —entre otras cosas— creó al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED) que, de acuerdo con el artículo 1, “tendrá como fin recibir, administrar, invertir y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y los contratos”. Además de sus funciones como administrador, deberá realizar las transferencias ordinarias y extraordinarias, las primeras dirigidas a las actividades de inversión inmediata, es decir, de operación, mientras que las segundas, se relacionan con las inversiones a futuro en lo concerniente al desarrollo “tecnológico-productivo”.

La reforma —en general— es visualizada como un movimiento de cambio estructural, el cual, se instrumenta como un sistema de regulación entre el sector nacional y extranjero de hidrocarburos, en el que dado que “los recursos financieros son escasos, los mercados de capitales insuficientes, sector privado débil” (Ibarra, 2015, p. 26), se busca reestructurar al sistema

organizacional —de ahí que las principales modificaciones legales estuvieran sujetas al fortalecimiento institucional— pues de esta manera, se establecería una red institucional entre agentes productivos, permitiendo disminuir riesgos e incrementar los índices de eficiencia productiva.

Conclusiones

El presente artículo se planteó identificar la forma en la que se ha definido el concepto de seguridad en la política energética de México, así como las estrategias planteadas bajo dicha conceptualización. Sin embargo, más que desarrollar una definición *per se*, en realidad, se buscó analizar a la seguridad energética como un elemento operativo que permita observar la integración e, incluso exclusión, de riesgos nacionales e internacionales en los procesos de configuración política doméstica.

Con dicha finalidad, en el primer apartado se observó, desde la perspectiva de la Escuela de Copenhague, que el proceso constitutivo de la seguridad se establece como una reacción contextual a partir de la ubicación de un objeto referente, entendido como aquel elemento susceptible de riesgos. Proceso del cual, agentes políticos disocian una serie de acciones preventivas que conducen a la implementación de políticas públicas o, en su caso, reformas estructurales dentro de los esquemas de gobernabilidad. En otras palabras, la seguridad energética, como un elemento operativo, se desprende del análisis de la estructura energética; la deducción de riesgos políticos y el rastreo de acciones públicas.

Desde esta perspectiva, en el segundo apartado, se hizo una descripción de las principales características del sistema energético en México, lo cual, permite identificar dos principales problemáticas: la creciente dependencia en hidrocarburos, claramente en declive tanto dentro como fuera del estado, y la deficiencia en la estructura productiva y de distribución. Hecho que, desde luego, ha generado una serie de riesgos sectoriales ligados al agotamiento de los recursos fósiles, posibles interrupciones por parte del suministrador y fallas en los mecanismos de distribución.

En otros aspectos, se debe considerar la creciente volatilidad del mercado petrolero pues, el fin de los pozos de fácil acceso y el consecuente aumento de los costos de producción, aunado a los constantes dilemas políticos enfrentados en el seno de los principales países productivos, han generado la cimentación de un mercado inestable y proclive a burbujas especulativas. El mercado, o mejor dicho los mercados gasíferos, si bien, no presentan riesgos a gran escala, su estabilidad depende, en gran medida, de la implementación de una infraestructura adecuada y diversificada, así como un esquema normativo que permita la sinergia entre inversión privada y pública.

Una vez delimitadas estas características, en el tercer apartado se hizo una revisión de la política energética de México, la cual, se ubica en un marco contextual de liberalización económica, cuya configuración de la seguridad, durante la administración de Vicente Fox, estableció a Pemex como un objeto referente, el cual, se enfrentaba a riesgos como la carga

fiscal, procesos burocráticos ineficientes y, la falta de personal cualificado. Hechos que, vulneraban tanto la rentabilidad como el desarrollo tecnológico de la empresa y, consecuentemente, de la continua y futura producción energética. El incremento de precios petroleros, paradójicamente, obstaculizó la concretización de estos movimientos de securitización.

La administración de Felipe Calderón, siguiendo con la misma lógica, centró al objeto referente ya no en Pemex, sino más bien en la “producción” en sí misma, de ahí su intención inicial de reformar el artículo 27 constitucional, para permitir la participación de la iniciativa privada en el mercado doméstico. Lógica que, indiscutiblemente, se entrelaza con la administración de Enrique Peña Nieto, lo que nos permite observar, de manera continua, tres estrategias principales:

1. *Desarrollo de Marcos Normativos Transnacionales:* bajo esta idea se observa la modificación de artículos reglamentarios, con lo cual, por un lado, se busca crear un sistema de inversión entre capitales domésticos e internacionales para impulsar la explotación de aquellos recursos considerados de difícil acceso y, por el otro, regular la explotación de recursos en zonas compartidas, tal y como sucedió en los yacimientos transfronterizos con Estados Unidos.
2. *Reformulación de esquemas organizacionales:* esta estrategia tiene dos vertientes principales; la primera, desde luego, se relaciona con la transformación de Pemex de una empresa estatal a una empresa productiva, lo cual, permite

- tener un acceso continuo a los hidrocarburos reduciendo los riesgos derivados de la volatilidad de precios, así como la reducción de los costos de producción; la segunda, por su parte, se centra en el diseño de instituciones domésticas enfocadas a la vigilancia del desarrollo de un mercado competitivo a través de agencias regulatorias e instituciones de respaldo financiero.
3. *Estrategias de sustentabilidad*: entendiendo a estos planes como la utilización de mejores prácticas productivas en la explotación de hidrocarburos, así como la reducción de sus desechos en su procesamiento.

En este orden de ideas, se deduce que la seguridad energética en México se ha definido como una oferta continua de hidrocarburos a precios competitivos y estándares de sustentabilidad, lógica que ha dado pie a una serie de estrategias basadas en la reconfiguración jurídica e institucional. Lo cual, lleva establecer nuevas interrogantes relacionadas a la efectividad de los órganos reguladores, las sinergias o conflictos en los marcos normativos tanto para la iniciativa doméstica e internacional.

De esta manera, el presente estudio nos muestra el proceso de securitización de la energía en la política energética de México, poniendo de relieve las fortalezas y debilidades del desarrollo de la política doméstica frente a los constantes riesgos del mercado, mostrando la necesidad de explorar a la seguridad no sólo como un objetivo en sí mismo sino más bien como una estrategia de configuración contextual.

Referencias

- Amastal, J., y Mejía, J. (2019). El debate de la seguridad energética en las relaciones internacionales: la reinención de un concepto multifuncional. *Expresión Económica. Revista de Análisis*, 43, 43–66.
- Azzuni, A., y Breyer, C. (2017). Definitions and dimensions of energy security: A literature review. *Wiley Interdisciplinary Reviews: Energy and Environment*, 7(1), 1–34. <https://doi.org/10.1002/wene.268>
- Buzan, B., Waever, O., y de Wilde, J. (1998). *Security: A New Framework for Analysis*. Lynne Rienner Publishers.
- Cámara de diputados del honorable congreso de la unión. (2014, 11 de agosto). Ley de Petróleos Mexicanos. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPM_110814.pdf
- Cámara de Diputados. (2016). Constitución Política Estados Unidos Mexicanos. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf
- Clemente, J. (2016). Mexico's Ever Growing Natural Gas Market. *Forbes*. <https://www.forbes.com/sites/judeclemente/2016/07/02/mexicos-growing-natural-gas-market/#4c00662a5dcf>
- Corry, O. (2012). Securitisation and “Riskification”: Second-order Security and the Politics of Climate Change. *Millennium: Journal of International Studies*, 40(2), 235–258. <https://doi.org/10.1177/0305829811419444>
- Cruz, E. (2016). Las dos visiones de seguridad energética en la agenda internacional. Tesis que para

- obtener el título de Licenciatura en Relaciones Internacionales [Universidad Nacional Autónoma de México]. <http://oreon.dgbiblio.unam.mx/F?RN=582450871>
- De la Vega, A. (2003). La industria petrolera mexicana en el marco de las tendencias globales del cambio institucional, organizacional y tecnológico. *Energía, Reformas Institucionales y Desarrollo en América Latina*, 150–170. <https://www.depfe.unam.mx/p-ciencia/coloquio-erdal/06BAng-delavegaLtt.pdf>
- Del Río, J., Rosales, M., Ortega, V. y Maya, S. (2015). *Análisis de la Reforma Energética*. <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/3404/ENERGETICA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Goldthau, A., y Witte, J. (2010, 23 de marzo). From Energy Security to Global Energy Governance. *Journal of Energy Security*. http://www.ensec.org/index.php?option=com_content&view=article&id=234:-from-energy-security-to-global-energy-governance&catid=103:energysecurityissuecontent&Itemid=358
- Gutiérrez, R. (2008). La política petrolera foxista y la reforma energética. *Análisis Económico*, 52(23), 243–271. <http://www.proceso.com.mx/239445/no-se-privatizara-el-sector-energetico-pero-si-intervendra-en-el-la-ip-fox>
- Hansen, L. y Nissenbaum, H. (2009). Digital Disaster, Cyber Security, and the Copenhagen School. *International Studies Quarterly*, 53, 1155–1175. <http://bibliotecas.buap.mx/portal/catalog/electronicResources>
- Heinrich, A. y Szulecki, K. (2018). Energy Securitisation: Applying the Copenhagen School's Framework to Energy. En K. Szulecki (ed.), *Energy Security in Europe: Divergent perception and Policy Challenges* (pp. 33–60). Springer. <https://doi.org/10.1007/978-3-319-64964-1>
- Hou, Z., Keane, J., Kennan, J. y Willem Te Velde, D. (2015). The Oil Shock of 2014 (Números 1–53).
- Ibarra, F. (2015). La privatización de la Industria Petrolera en México. En A. Oropeza (ed.), *Reforma Energética y Desarrollo Industrial. Un compromiso inaplazable* (pp. 23–35). Universidad Nacional Autónoma de México.
- IHS Markit. (2020). *The Upstream Capital Costs Index (UCCI)*. Energy and Natural Resources Research and Analysis.
- Jewell, J., Cherp, A., Vinichenko, V. y Bauer, N. (2014). Energy security of China, India, the E.U. and the U.S. under long-term scenarios: Results from six IAMs. *Climate Change Economics*, 5(2), 1450004. <https://doi.org/10.1142/S2010007814500043>
- Kessler, O. y Daase, C. (2008). From Insecurity to Uncertainty: Risk and the Paradox of Security Politics. *Alternatives: Global, Local, Political*, 33(2), 211–232. <https://www.jstor.org/stable/40608535>
- U. S. Energy Information Administration. (2014). *Global Natural Gas Markets Overview: A Report Prepared by Leidos, Inc.*,

- Under Contract to EIA. https://www.eia.gov/workingpapers/pdf/global_gas.pdf
- Oswald, Ú. (2017). Seguridad, disponibilidad y sustentabilidad energética en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 62(230), 155–195. [https://doi.org/10.1016/S0185-1918\(17\)30020-X](https://doi.org/10.1016/S0185-1918(17)30020-X)
- PEMEX. (2020). Anuario Estadístico.
- Presidencia de la República. (2007). Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. <http://pnd.gob.mx/>
- Puyana, A., y Rodríguez, I. (2020). Seguridad Energética en México, Estados Unidos y Canadá de 1980 al 2016: centralidad del petróleo y la incorporación de temas ambientales. *Norteamérica, Revista Académica Del CISAN-UNAM*, 15(2), 9-37. <https://doi.org/10.22201/CISAN.24487228E.2020.2.401>
- Salazar, F. (2004). Globalización y política neoliberal en México. *El Cotidiano*, 20(126), 0. <http://www.redalyc.org/pdf/325/32512604.pdf>
- Secretaría de Energía. (2001). Programa sectorial de energía 2001-2006: un país con energía es un país con futuro. <https://www.gob.mx/sfp/documentos/programas-sectoriales-del-gobierno-federal-2001-2006>
- Secretaría de Energía. (2007). Programa Sectorial de Energía 2007-2012. http://www.sgm.gob.mx/transparencia/ley_transp/Programa_Sectorial_de_Energia_2007-2012.pdf
- Secretaría de Energía. (2010). Estrategia Nacional de Energía 2012-2030. <https://www.energiaadebate.com/wp-content/uploads/2010/09/Estrategia-NacionaldeEnergia.pdf>
- Secretaría de Energía. (2011). Estrategia Nacional de Energía. <http://www.cie.unam.mx/~rbb/Lic/EstrategiaNacionalEnergia2011-2025.pdf>
- Secretaría de Energía. (2013). Programa Sectorial de Energía 2013-2018. www.gob.mx/sener
- Secretaría de Energía. (2014). Estrategia Nacional de Transición Energética y Aprovechamiento Sustentable de la Energía. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/215/ENTEASE_2014.pdf
- Secretaría de Energía. (2021). Balance Nacional de Energía. Sistema de Información Energética. <https://sie.energia.gob.mx/bdiController.do?action=temas>
- Secretaría de Gobernación. (2008, 28 de noviembre). Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo. *Diario Oficial de la Federación*. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5070930&fecha=28/11/2008
- Secretaría de Gobernación. (2014, 9 de diciembre). Decreto por el que se expide la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de la Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. *Diario Oficial de la Federación*. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5375019&fecha=09/12/2014

- U.S. Energy Information Administration. (2020, junio). U.S. natural gas exports to Mexico set to rise with completion of the Wahalajara system. *Today in Energy*.
- Van de Graaf, T., y Sovacool, B. (2020). *Global Energy Politics*. Polity Press.
- Van de Graaf, T., Sovacool, B., Ghosh, A., Kern, F. y Klare, M. (2016). States, Markets, and Institutions: Integrating International Political Economy and Global Energy Politics. En T. Van de Graaf (ed.), *The Palgrave Handbook of the International Political Economy of Energy* (pp. 3–42). Palgrave. <https://doi.org/10.1057/978-1-137-55631-8>
- Wolfers, A. (1952). “National Security” as an Ambiguous Symbol. *Political Science Quarterly*, 67(4), 481. <https://doi.org/10.2307/2145138>

AINKAA 